

Compras



SS 21313.

**REVOCA ACTO ADMINISTRATIVO QUE INDICA Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, Y DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA.**

**SANTIAGO, 24 JUN 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 407,**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 24, de 29 de enero de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el Plan de Compras 2019 de la Subsecretaría de Transportes, Secretaría General de Transportes y Programas dependientes, en el sentido que indica; en la Resolución Exenta N° 291, de 10 de mayo de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó llamado a la licitación pública, aprobó bases técnicas, administrativas y anexos para la contratación del servicio de control de plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N° 327, de 24 de mayo de 2019 que aprueba modificaciones a las bases de licitación aprobadas por Resolución Exenta N° 291; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que mediante la Resolución Exenta N° 291, citada en el Visto, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobaron las bases técnicas, administrativas y anexos para la contratación del "Servicio de control de plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas



dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana”, publicándose el 13 de mayo de 2019, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 711-7-LE19.

**2.** Que mediante Resolución Exenta N° 327, citada en el Visto, se aprobaron las modificaciones a las bases de licitación mencionadas en el considerando anterior, orientadas a modificar las especificaciones técnicas asociadas a las dependencias en las que se encuentra emplazada la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET).

**3.** Que, en seguida, según consigna el Acta de Evaluación, de 6 de junio de 2019, durante el proceso de evaluación de las 6 ofertas presentadas en el marco del certamen singularizado en los considerandos precedentes “(...) la comisión evaluadora, advirtió una inconsistencia en el formato del anexo N° 4 ‘Oferta económica’, asociado a los servicios de desinsectación, los cuales fueron contemplados de manera bimensual en las bases de licitación, estableciendo una cantidad de trabajos para el periodo de ejecución del contrato, que en la práctica no coinciden con el significado del concepto usado para la realización de dicha actividad, y tampoco permitirían cubrir el servicio para el periodo completo de contratación.

*Por otra parte se evidenció que en el anexo N°4 adicionalmente no se contempló el servicio de desratización mensual para las dependencias de la Seremitt de la Región Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5.3 ‘Programación de la prestación de los servicios’, de las bases técnicas de licitación”.*

En consideración de lo antes reseñado, la comisión evaluadora agrega en el acta que “(...) dichas inconsistencias no permiten llevar a cabo el proceso de evaluación de ofertas, ante esto esta comisión evaluadora propone revocar el proceso de Licitación Pública ‘Servicio de Control de Plagas para las Dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas Dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana’, 711-7-LE19, con el fin de revisar y reformular las bases de licitación teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las bases técnicas”.

**4.** Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, dispone que: “[l]os actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto”.

**5.** Que se advierte que las discrepancias contenidas en las bases de las que da cuenta la Comisión Evaluadora, son de tal entidad que podrían haber influido en la preparación de ofertas convenientes a los intereses de la Subsecretaría, impidiendo a la Comisión su correcta evaluación y, consecuentemente, la definición del mejor evaluado (aplica dictamen N° 15.331, de 2018 de la Contraloría General de la República).

**6.** Que dable es recordar que la revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a que vulnera el interés público general, decisión que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad (aplica dictámenes N° 15.331, de 2018 y N° 96.610, de 2015).

**7.** Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y teniendo presente lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias citadas en el Visto, se dispondrá la revocación del proceso licitatorio para la contratación del “Servicio de control de plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana”,



publicado bajo el ID N° 711-7-LE19, convocado por la Resolución Exenta N° 291, citada en el Visto.

**8.** Que, no obstante lo anterior, persiste la necesidad de la Subsecretaría de Transportes de contratar el servicio de control de plagas para las dependencias en que se emplazan la Subsecretaría, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana y los siguientes Programas dependientes: Programa Nacional de Fiscalización, Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) y Programa Subsidio Nacional al Transporte Público, por un período de 24 meses, con el objeto de asegurar condiciones adecuadas de trabajo, manteniendo óptimos estándares de limpieza e higiene en sus dependencias e instalaciones.

Para tales efectos, a través de Memorándum USG N° 276, de 6 de junio de 2019, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las bases técnicas de licitación con las especificaciones del servicio de control de plagas requerido.

**9.** Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando precedente.

**10.** Que, en el marco del Plan de Compras 2019, aprobado por la Resolución Exenta N° 24, de 2019 citada en el Visto, y atendidas las circunstancias expuestas, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del "Servicio de Control de Plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana" y se convocará al proceso concursal correspondiente.

**11.** Que, conforme se establece en las Bases de Licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**12.** Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

**13.** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **RESUELVO:**

**1º. REVÓCASE** la Resolución Exenta N° 291, de 10 de mayo de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó el llamado a licitación pública y aprobó bases técnicas, administrativas y anexos para la contratación del "Servicio de control de plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana",



publicada bajo el ID N° 711-7-LE19, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y consecuentemente todas las actuaciones administrativas que hubieren tenido lugar desde la referida convocatoria.

**2º. AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de Control de Plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3º. APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos de licitación para la contratación del servicio singularizado en el considerando octavo del presente acto administrativo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y  
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA"**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría y sus Programas dependientes.

**1.0 BASES TÉCNICAS**

**1.1 ANTECEDENTES**

La Subsecretaría, llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar, por un período de 24 meses, el servicio de control de plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en adelante "SEREMITT RM".

**1.2 NECESIDAD Y PERTINENCIA**

Las dependencias e instalaciones en que funcionan la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes y la SEREMITT RM, deben mantenerse permanentemente en óptimas condiciones de limpieza e higiene, siendo para ello necesario un servicio que permita dar cumplimiento a lo anterior en el campo del control de plagas, para el debido resguardo tanto del personal como del público que concurre a éstas.

De acuerdo con lo anterior, y en concordancia con la Ley N° 19.886, resulta pertinente licitar un servicio de control de plagas para las dependencias e instalaciones en que se emplazan actualmente la Subsecretaría de Transportes, el Programa Nacional de Fiscalización, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (en adelante "CONASET"),



el Centro de Control y Certificación Vehicular (en adelante "3CV"), el Programa Subsidio Nacional al Transporte Público, y la SEREMITT RM; y para los lugares a los que, eventualmente, pudieran trasladarse, dentro de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

### 1.3 OBJETIVOS

Contar con un servicio de control de plagas, con el fin de mantener óptimos estándares de higiene y preservación en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, del Programa Nacional de Fiscalización, de la CONASET, del 3CV, del Programa Subsidio Nacional al Transporte Público, y de la SEREMITT RM, y proveer así al personal que en dichos recintos se desempeña, de un espacio de trabajo en óptimas condiciones de limpieza e higiene.

La prestación del servicio que se contrate deberá cumplir con los máximos estándares de seguridad, tanto respecto del personal que labora en las dependencias anteriormente indicadas, como también, para el público que concurre a ellas.

### 1.4 LUGARES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio de control de plagas requerido deberá ejecutarse en las direcciones que se indican en el cuadro siguiente:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN COMUNA Y	ÁREAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Subsecretaría de Transportes	Amunátegui N° 139, Santiago.	a. Cajas Escala -3 al 10° y Escaleras -3 al 1°. b. Primer piso completo. d. Segundo piso completo. e. Tercer piso completo. f. Cuarto piso completo. g. Séptimo piso completo. h. Octavo piso completo. i. Noveno piso completo. j. Décimo piso, exceptuando dependencias SUBTEL. k. Subterráneo 1 - Piso completo. l. Subterráneo 2 - Piso completo. m. Subterráneo 3 - Piso completo.
Subsecretaría de Transportes	Agustinas N° 1382, Santiago	a. Subterráneo b. Primer piso completo. d. Segundo piso completo. e. Tercer piso completo. f. Cuarto piso completo. g. Quinto piso completo. h. Sexto piso completo. g. Séptimo piso completo. h. Octavo piso completo. i. Noveno piso, Sala de máquinas
Programa Nacional de Fiscalización	Miraflores N°178, Santiago.	Piso 4.
	Cienfuegos N°11, Santiago.	Pisos 1 y 2.
	Rupanco N°125, La Florida.	Piso 1.
	José Pérez Cotapos N°1753, Conchalí.	Piso 1.
Programa Subsidio Nacional al Transporte Público (DTPR)	Amunátegui N°232, Santiago.	Piso 11.
CONASET	Nueva York N°9, Santiago.	Piso 10.
3CV	Vicente Reyes	Recinto completo.



	N°198, Maipú.	
SEREMITT RM	Serrano N°89, Santiago.	a. Cajas Escala -1 al 6°. b. Primer piso completo. d. Segundo piso completo. e. Tercer piso completo. f. Cuarto piso completo. g. Quinto piso completo. h. Sexto piso completo. i. Subterráneo completo.

Cabe señalar que el edificio Institucional emplazado en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, alberga las dependencias de la Subsecretaría de Transportes y de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; no obstante, estas Bases sólo contemplan los servicios requeridos para las áreas ocupadas por la Subsecretaría de Transportes.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato, las dependencias singularizadas en la tabla precedente podrán ser modificadas, en el sentido de ser reemplazadas por otras, o bien, agregarse nuevos inmuebles. De producirse situaciones como la señalada, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato, con dos meses de anticipación, solicitando una cotización para la prestación de servicios. La cotización referida deberá ser remitida por el contratista por la misma vía dentro del plazo de 20 días corridos, siguientes a la comunicación.

La contraparte Técnica evaluará tanto técnicamente como económicamente la cotización debiendo emitir un informe que dé cuenta de las razones que justifican la modificación contractual.

El requerimiento de cambio de dependencias o agregación de inmuebles tendrá lugar previo acuerdo de las partes el que será posteriormente aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por importar una modificación contractual.

En el evento de que el cambio de dependencias o agregación de inmuebles signifique un aumento de prestaciones, éstas no podrán aumentar el precio del contrato en más de un 30% de su valor original.

## 1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de control de plagas, materia de esta licitación, deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

### 1.5.1 DE LAS DEPENDENCIAS

Las características y dimensiones aproximadas de las dependencias en las que debe ejecutarse el servicio de control de plagas, son las que se especifican en los cuadros insertos a continuación:

<b>DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES</b>		
<b>DIRECCIÓN: AMUNÁTEGUI N°139 – SANTIAGO</b>		
<b>PISO</b>	<b>TIPO DE RECINTOS</b>	<b>SUPERFICIE APROXIMADA EN M2</b>
-3	Taller de trabajo	400
	Bodega de archivo	
	Bodega de materiales	
-2	Bodega de archivo	850
	Bodega de insumos	
	Bodega de materiales	
	Gimnasio	
	Oficinas	
	Cuarto de máquinas	



-1	3 baños con ducha	250
	Bodega de archivo	
	Oficina	
	Patio inglés	
1	Oficinas de Partes	900
	Subsecretaría de Transportes	
	Hall acceso principal	
	Recepción	
	Bodega de archivo	
	Oficinas	
2	Balcón acceso patio inglés	650
	5 baños sin ducha	
	Biblioteca	
	Hall de distribución	
3	Oficinas	800
	6 baños sin ducha	
	2 kitchenette	
	Sala de reuniones	
4	Hall de distribución	650
	Oficinas	
	9 baños sin ducha	
	2 kitchenette	
7	Sala de reuniones	650
	3 Kitchenette	
	7 baños sin ducha	
	Bodega de materiales	
8	Oficinas	650
	Sala de reuniones	
	Patio	
	8 baños sin ducha	
	2 kitchenette	
	Hall de distribución	
	Oficinas	
	1 lavaplatos	
	1 lavadero materias primas	
2 baños con ducha		
2 baños sin ducha		
3 lavamanos industrial		
9	Oficinas	650
	Cocina de casino	
	Comedor de casino	
	Bodega de archivo	
	Sala de lactancia	
	Pasillo de distribución	
10	Terraza	580
	Oficinas	
	Sala de reunión	
	9 baños sin ducha	
	2 kitchenette	
10	Pasillo de distribución	580
	Oficinas	
	Sala de máquinas	
	Cuarto de ascensores	
	Acceso cubierta	

<b>DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES</b>		
<b>DIRECCIÓN: AGUSTINAS 1382 - SANTIAGO</b>		
<b>PISO</b>	<b>TIPO DE RECINTOS</b>	<b>SUPERFICIE APROXIMADA EN M2</b>
-1	Pasillo de distribución	844
	Sala auditorio	
	Sala de reuniones	
	Oficinas	
	2 baños sin ducha	
	2 baños con ducha	
1	Bodega de archivo	748
	Hall de acceso	



	Recepción	
	Sala de reuniones	
	Oficinas	
	Sala multiuso	
	Áreas colaborativas	
	8 baños sin ducha	
2	Hall de distribución	
	Archivo	
	2 Kitchenette	723
	Área colaborativa de oficinas	
	Sala de reuniones	
	9 baños sin ducha	
3	1 Kitchenette	
	10 baños sin ducha	739
	Área colaborativa de oficinas	
	Sala de reuniones	
	Hall de distribución	
4	1 Kitchenette	
	10 baños sin ducha	689
	Área colaborativa de oficinas	
	Sala de reuniones	
	Hall de distribución	
5	1 Kitchenette	
	10 baños sin ducha	689
	Área colaborativa de oficinas	
	Sala de reuniones	
	Hall de distribución	
6	1 Kitchenette	
	10 baños sin ducha	689
	Área colaborativa de oficinas	
	Sala de reuniones	
	Hall de distribución	
7	5 baños sin ducha	
	2 baños con ducha	689
	Casino (Cocina)	
	Casino (Comedor)	
8	9 baños sin ducha	
	Oficinas	689
	Sala de reuniones	
	Hall de distribución	
	1 Kitchenette	
9	Sala de máquinas	
	Cuarto de ascensores	689
	Acceso cubierta	

<b>DEPENDENCIA: PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN</b>		
<b>DIRECCIÓN: MIRAFLORES N°178 - SANTIAGO</b>		
<b>PISO</b>	<b>TIPO DE RECINTOS</b>	<b>SUPERFICIE APROXIMADA EN M2</b>
4	6 baños sin duchas	700
	Oficinas	
	Salas de reuniones	
	Sala monitoreo	
	Sala de conferencias	



<b>DEPENDENCIA: PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN</b>		
<b>DIRECCIÓN: CIENFUEGOS N°11 - SANTIAGO</b>		
<b>PISO</b>	<b>TIPO DE RECINTOS</b>	<b>SUPERFICIE APROXIMADA EN M2</b>
1 y 2	6 baños sin duchas	700
	1 baño con ducha	
	Salas de reuniones	
	Sala monitoreo	
	Sala de conferencias	
	Estacionamiento techado	

<b>DEPENDENCIA: PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN</b>		
<b>DIRECCIÓN: RUPANCO N°125 - LA FLORIDA</b>		
<b>PISO</b>	<b>TIPO DE RECINTOS</b>	<b>SUPERFICIE APROXIMADA EN M2</b>
1	4 baños sin ducha	700
	1 baño con ducha	
	Salas de reuniones	
	Sala monitoreo	
	Oficinas	
	Estacionamiento	

<b>DEPENDENCIA: PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN</b>		
<b>DIRECCIÓN: JOSÉ PEREZ COTAPOS N°1753 - CONCHALÍ</b>		
<b>PISO</b>	<b>TIPO DE RECINTOS</b>	<b>SUPERFICIE APROXIMADA EN M2</b>
1	3 baños sin duchas	700
	1 baño con ducha	
	Salas de reuniones	
	Oficinas	
	Estacionamiento	

<b>DEPENDENCIA: PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO</b>		
<b>DIRECCIÓN: AMUNÁTEGUI N°232 - SANTIAGO</b>		
<b>PISO</b>	<b>TIPO DE RECINTOS</b>	<b>SUPERFICIE APROXIMADA EN M2</b>
11	3 baños sin ducha	861
	1 baño con ducha	
	Salas de reuniones	
	Oficinas	
	Estacionamiento	

<b>DEPENDENCIA: COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DEL TRÁNSITO (CONASET)</b>		
<b>DIRECCIÓN: NUEVA YORK N°9 - SANTIAGO</b>		
<b>PISO</b>	<b>TIPO DE RECINTOS</b>	<b>SUPERFICIE APROXIMADA EN M2</b>
10	7 baños sin duchas	400
	Oficinas	



Sala de reunión	
Sala de conferencias	
Bodegas	

<b>DEPENDENCIA: CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)</b>		
<b>DIRECCIÓN: VICENTE REYES N°198 – MAIPÚ</b>		
<b>PISO</b>	<b>TIPO DE RECINTOS</b>	<b>SUPERFICIE APROXIMADA EN M2</b>
1	1 baño con tres duchas	13.000
	1 baño con ducha	
	3 baños sin ducha	
	Salas de reuniones	
	Sala monitoreo	
	Oficinas	
	Laboratorios	
	Bodegas	
	Áreas verdes	
	Sala de conferencias	

<b>DEPENDENCIA: SEREMITT RM</b>		
<b>DIRECCIÓN: SERRANO N°89 – SANTIAGO</b>		
<b>PISO</b>	<b>TIPO DE RECINTOS</b>	<b>SUPERFICIE APROXIMADA EN M2</b>
-1	Cuarto de máquinas	202
	Bodega de archivo	
	Bodega de materiales	
1	2 baños sin ducha	253
	1 ducha	
	1 kitchenette	
	Espacios de atención de usuarios	
	Oficinas	
	Oficina de Parte	
2	Hall de acceso	296
	4 baños sin ducha	
	Bodega de archivo	
	Oficinas	
3	Hall de distribución	220
	Oficinas	
	4 baños sin ducha	
	1 kitchenette	
4	Hall de distribución	220
	Oficinas	
	4 baños sin ducha	
	1 kitchenette	
5	Hall de distribución	220
	Oficinas	
	4 baños sin ducha	



	1 kitchenette	
	Sala de reuniones	
6	2 baños sin ducha	220
	Oficinas	
	Bodega de materiales	
	Oficina taller	
	Hall de distribución	

### 1.5.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de control de plagas, deberá cumplir con las condiciones mínimas descritas en los siguientes apartados de las presentes bases.

El proveedor deberá registrar en una bitácora todas las visitas que realice, indicando el servicio prestado, el lugar donde se efectuó, los productos utilizados y cualquier otro evento que sea considerado importante en estas labores. La bitácora será responsabilidad del proveedor y la contraparte técnica podrá solicitarla en cualquier momento para cotejar los trabajos realizados.

#### 1.5.2.1 DESRATIZACIÓN

La desratización tiene por finalidad prevenir y eliminar las ratas, mediante trampas de captura y raticida. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista deberá:

- Realizar un control físico de las áreas externas e internas de todas las dependencias señaladas en el punto 1.5.1 de estas bases, aplicar e instalar unidades cebadoras y posteriormente, en cada visita, efectuar controles periódicos que incluyan la reposición de cebos distantes, de conformidad a lo dispuesto en el punto 1.5.3 de las bases técnicas.
- Ejecutar la desratización de acuerdo al programa de control periódico contra roedores, según lo establecido en el punto 1.5.3 de las presentes bases, instalando cebos rodenticidas de segunda generación, monodóxicos y de alta resistencia a la humedad, que interfieren en el proceso de coagulación del roedor, en aquellas áreas específicas determinadas por el contratista en acuerdo con la Contraparte Técnica.

El control deberá comprender las siguientes áreas:

Área	Producto	Dosis
Áreas externas e internas	Rodenticidas de segunda generación monodóxicos (Presentación en bloques).	Cebos raticidas en cebaderas cada 5 a 10 metros, según situación de infestación.

- Realizar todos los procedimientos según criterios de seguridad para los usuarios del Servicio, eficacia y mínimo impacto al ambiente. Los bloques rodenticidas se deberán ubicar en artefactos de protección a otras especies (tubos de PVC) instalados a una distancia de cinco a diez metros cada uno. Cada unidad deberá estar rotulada con la leyenda "**VENENO**", numerada y debidamente anclada a muros, pisos u otra superficie rígida.
- Monitorear las unidades cebadoras para verificar su actividad (consumo total, parcial, robo o hurto) en cada visita, debiendo ser reemplazadas aquéllas que



no se encuentren completas o sean inexistentes. Si luego de tres meses, los cebos se encontrasen intactos, de igual modo deberán ser reemplazados por unidades nuevas, debiendo registrarse en la bitácora de visita que refiere el punto 1.5.2 de las presentes bases.

- e) Realizar las actividades dispuestas en este punto de acuerdo a la normativa vigente aplicable al servicio de desratización. En el aspecto normativo, si los productos utilizados no están autorizados por el Instituto de Salud Pública (ISP), la Subsecretaría estará facultada para aplicar la medida por incumplimiento respectiva, según lo establecido en el punto 2.26, numeral 5 de las bases administrativas.

### 1.5.2.2 SANITIZACIÓN

Corresponde al control del desarrollo y reproducción de microorganismos patógenos del medio ambiente, mediante métodos principalmente químicos a través de una variada gama de productos. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista deberá:

- a) Asperjar los productos de sanitización sobre lavamanos, duchas, inodoros, tazas, urinarios, pisos, paredes, mesones, lavaplatos, despensas, cocinas, desagües, basureros, etcétera, con el fin de controlar los microorganismos asociados a enfermedades de alta incidencia, tales como:
  - i. Bacterias gram (+): como Vibrio Cholerae, Escherichia Coli, Enterobacter aerogenes, Klebsiella pneumonias, Nisseria gonorrea, Proteus spp. Providence Spp, Pseudomonas Spp, Salmonella Spp, Serratia marcesens, Shigella spp, etcétera.
  - ii. Bacterias gram (-): como Citrobacter spp, Diplococcus pneumonia, Enterococcus aerogenes, Staphylococcus spp, Streptococcus spp, Echerichia coli, Salmonella tipi, Pseudomonas eruginosa, Klebsiella pneumoniae, etcétera.
  - iii. Virus: Adenovirus tipo IV, Influenza, Reovirus, Herpes Simplex tipo I y II, etcétera.
  - iv. Hongos: Trychophyton mentagrophytes (pie de atleta), candida albicans, Aspergillus niger, etcétera.
- b) Realizar esta actividad empleando, principalmente, productos derivados del Amonio Cuaternario o SANICITREX (SN), registro ISP D -1919/08, **o equivalente**, formulación 10%, con disolución en agua,, que puedan aplicarse asperjados y pulverizados, con efecto desodorante y detergente, especialmente indicados para ser usados en desinfecciones de hospitales, industrias, colegios, sector pesquero, agroindustrial y otros.
- c) Aplicar los sanitizantes mediante equipos de aspersion manual o mecánica (pulverizador, UVL).
- d) Ubicar una etiqueta autoadhesiva al interior de las dependencias tratadas, a una altura de 1,70 metros, de conformidad al Protocolo de Sanitización establecido en el punto 1.5.2.2.A de las bases técnicas.
- e) Realizar las actividades dispuestas en este punto de acuerdo a la normativa vigente aplicable al servicio de sanitización. En el aspecto normativo, si los productos utilizados no están autorizados por el Instituto de Salud Pública (ISP), la Subsecretaría estará facultada para aplicar la medida por incumplimiento respectiva, según lo establecido en el punto 2.26, numeral 5 de las bases administrativas.
- f) Utilizar productos que sean inodoros al transcurrir noventa minutos y que no dejen manchas o corroan las superficies.



Las concentraciones de uso recomendadas se detallan en el siguiente cuadro:

Área	Producto	Método y frecuencia	Dosis
Interiores: servicios higiénicos, baños, duchas, artefactos higiénicos y camarines.	Amonios cuaternarios	Aspersión manual o mecánica (frecuencia mensual)	70 centímetros cúbicos por 10 litros, para 100 metros cuadrados

#### 1.5.2.2.A PROTOCOLO DE SANITIZACIÓN

Al momento de efectuar la sanitización es requisito fundamental que las áreas a tratar se encuentren limpias, despejadas y sin personal, la ejecución y coordinación de dichas tareas será responsabilidad de la Contraparte Técnica.

El personal que se desempeña en las dependencias señaladas en el punto 1.5.1 de estas bases, solo podrá reingresar a las áreas tratadas luego de transcurrido el tiempo recomendado por el proveedor de acuerdo a las instrucciones impartidas en las indicaciones del producto empleado en el proceso de sanitización.

Terminada la aplicación del producto se deberá dejar constancia de ello mediante una etiqueta autoadhesiva que se deberá colocar al interior de las dependencias tratadas, a una altura de 1,70 metros. Dicha etiqueta deberá señalar la fecha en que se efectuó la aplicación y deberá cumplir con las disposiciones del Decreto Supremo N° 157, de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

#### 1.5.2.3 DESINSECTACIÓN

Consiste en la aplicación de insecticidas piretroides, larvicidas, cipermetrinas fotolábiles, cucarachicidas en gel, reguladores de crecimiento y otros, en exteriores e interiores, en pisos, paredes, cielos, guardapolvos, cornisas, bajo y tras cocinas y lavaplatos, bajo desagües de todo tipo de artefactos, mesones de cocina, despensas y en todo otro lugar vulnerable a la presencia o proliferación de plagas de insectos o similares, asegurando así el control de plagas rastreras (hormigas, arañas, pulgas, baratas, cucarachas, ácaros, etcétera) y voladoras (moscas, abejas, tábanos, polillas, zancudos, etcétera). Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista deberá:

- a) Realizar esta actividad, aplicando por aspersión insecticida piretroide, AQUATRIN 2.5SC, registro ISP P-538/14, **o equivalente**, formulación de emulsión concentrada, con disolución en agua, a través de los siguientes equipos: fumigadora a motor, pulverizador manual y/o nebulizador eléctrico.
- b) Utilizar productos que sean inodoros al transcurrir noventa minutos y que no dejen manchas o corroan las superficies.
- c) Aplicar los productos utilizados para la desinsectación mediante equipos de aspersión manual o mecánica (pulverizador, UVL).
- d) Realizar las actividades dispuestas en este punto de acuerdo a la normativa vigente aplicable al servicio de desinsectación. En el aspecto normativo, si los productos utilizados no están autorizados por el Instituto de Salud Pública (ISP), la Subsecretaría estará facultada para aplicar la medida por incumplimiento respectiva, según lo establecido en el punto 2.26, numeral 5 de las bases administrativas.

Las concentraciones de uso recomendadas se detallan en el siguiente cuadro:



Área	Producto	Método y frecuencia	Dosis
Exteriores: deslindes, muros, etcétera.	Producto en base WP (con tratamiento UV) (deltametrinas)	Aspersión manual o mecánica (frecuencia bimestral, es decir, cada dos meses)	100 centímetros cúbicos por 10 litros de agua para 100 metros cuadrados
Interiores: oficinas, servicios higiénicos y camarines.	Piretroides	Aspersión manual o mecánica (frecuencia bimestral, es decir, cada dos meses)	120 centímetros cúbicos por 12 litros de agua para 100 metros cuadrados

### 1.5.2.3.A PROTOCOLO DE DESINSECTACIÓN

Al momento de la desinsectación interior es requisito fundamental que las áreas a tratar se encuentren despejadas, con las ventanas cerradas y sin personal, cuya ejecución y coordinación será responsabilidad de la Contraparte Técnica. Los equipos electrónicos más expuestos deberán ser tapados con plástico para prevenir cualquier deterioro que pudiera ocasionar el producto químico, esto último deberá ser realizado por el proveedor, quien deberá considerar en sus costos y consecuentemente en su oferta económica, la provisión de dicho elemento.

Para efectuar la desinsectación, el contratista deberá cumplir con las disposiciones del Decreto Supremo N° 157, de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

**Todos los productos plaguicidas utilizados por el contratista deberán contar con registro del Instituto de Salud Pública (ISP).** Previa a la prestación de los servicios especificados en el presente pliego de condiciones la contraparte técnica verificará que los productos utilizados por el proveedor para la ejecución de los servicios se encuentren registrados en el Instituto de Salud Pública. En caso que el proveedor no cumpla con esta obligación, será aplicable la multa dispuesta en el numeral 5 del punto 2.26 de las presentes bases.

### 1.5.3 PROGRAMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios especificados en los puntos precedentes del presente pliego de condiciones, deberá sujetarse a la periodicidad que se indica para cada programa en la siguiente tabla:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	SERVICIO			
		SANITIZACIÓN	DES RATIZACIÓN	DESINSECTACIÓN	EVENTOS IMPREVISTOS
Subsecretaría de Transportes	Amunátegui N° 139, Santiago.	Mensual	Mensual	Bimestral (cada dos meses)	A evento
Subsecretaría de Transportes	Agustinas N° 1382, Santiago	Mensual	Mensual	Bimestral (cada dos meses)	A evento
Programa Nacional de Fiscalización	Miraflores N°178, Santiago. 4° piso.	N.A.	N.A.	N.A.	A evento
	Cienfuegos N°11, Santiago.	N.A.	N.A.	N.A.	A evento
	Rupanco N°125, La	N.A.	N.A.	N.A.	A evento



	Florida.				
	José Pérez Cotapos N°1753, Conchalí.	N.A.	N.A.	N.A.	A evento
Programa Subsidio Nacional al Transporte Público	Amunátegui N°232, Santiago. 11° piso.	Mensual	Mensual	Bimestral (cada dos meses)	A evento
CONASET	Nueva York N°9, Santiago. 10° piso.	Mensual	Mensual	Bimestral (cada dos meses)	A evento
3CV	Vicente Reyes N°198, Maipú.	Mensual	Mensual	Bimestral (cada dos meses)	A evento
SEREMITT RM	Serrano N° 89, Santiago.	Mensual	Mensual	Bimestral (cada dos meses)	A evento

#### 1.5.4 OPERATORIA DEL SERVICIO

- a) La Subsecretaría, a través de la contraparte técnica, coordinará con el contratista la elaboración de una carta Gantt que comprenda la programación de los trabajos requeridos en las presentes bases en consideración de la periodicidad señalada en el punto precedente. El contratista dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de iniciada la vigencia del contrato, deberá enviar la carta Gantt a la Contraparte Técnica. En el evento que el contratista se atrase en el envío de la carta Gantt, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la medida por incumplimiento respectiva, según lo establecido en el punto 2.26, numeral 1 de las bases administrativas.

Asimismo, el contratista deberá informar dentro del plazo que refiere el párrafo anterior la designación de un contacto técnico encargado de comunicarse con la Contraparte Técnica, durante la vigencia del contrato.

- b) El servicio de control de plagas se deberá realizar los días viernes, entre las 20:00 y las 00:00 horas y/o los días sábados entre las 12:00 y las 16:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá coordinar con la Contraparte Técnica horarios distintos de los descritos con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto Supremo N° 157, de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, de conformidad al cual las prestaciones que comprende el presente pliego de condiciones deben efectuarse en horarios de baja concurrencia de personas.
- c) El contratista deberá montar y desmontar los equipos de trabajo y los implementos de seguridad dentro del horario descrito en el literal precedente, salvo autorización expresa de la Contraparte Técnica para su realización en otro horario.
- d) En el evento que la Contraparte Técnica requiera modificar las fechas dispuestas en la carta Gantt para la prestación del servicio de control de plagas, éste deberá ser reprogramado por el contratista, coordinando la fijación de la fecha más próxima para la ejecución del servicio con la Contraparte Técnica. Si el contratista no presta el servicio en la nueva fecha fijada para dicho efecto, se procederá a aplicar la multa establecida en el punto 2.26, numeral 4 de las bases administrativas.
- e) Adicionalmente, en casos de eventos imprevistos debido a la presencia de roedores, insectos o similares, la Contraparte Técnica podrá solicitar al proveedor, vía correo electrónico, la prestación del servicio en fechas no programadas en la carta Gantt señalada en el literal a) precedente, de acuerdo a lo establecido en el presente literal.



En el caso de un evento imprevisto, la Contraparte Técnica comunicará a través de correo electrónico la situación detectada al Contacto Técnico que designe el contratista. Por su parte, el proveedor deberá presentarse en las dependencias informadas para evaluar el problema acaecido en un plazo de 24 hrs., siguientes a la comunicación realizada a través de correo electrónico.

Posteriormente, dentro del plazo máximo de 36 horas siguientes al término de la visita inspectiva que refiere el párrafo anterior, el contratista deberá enviar, a través de correo electrónico, un presupuesto a la Contraparte Técnica indicando los valores de los materiales y herramientas a utilizar, más la cantidad y valor de las horas hombre necesarias para realizar el trabajo; en caso de no cumplir este plazo, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la medida por incumplimiento respectiva, de conformidad a lo establecido en el punto 2.26, numeral 2 de las bases administrativas.

Recibido el presupuesto, la Contraparte Técnica revisará el precio de los materiales y herramientas más el valor de la hora hombre, el que deberá coincidir con el valor de la hora hombre ofertada en el cuadro B, del Anexo N° 4 "Oferta Económica" de las presentes bases.

Luego que la Contraparte Técnica apruebe el presupuesto para un evento imprevisto, solicitará a la Unidad de Compras la generación de la respectiva Orden de Compra y, una vez aceptada por el proveedor, éste podrá comenzar con los trabajos respectivos.

#### **1.5.5 DE LA EMPRESA**

El proveedor, dentro del plazo para ofertar, deberá acompañar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), copia de la autorización otorgada por la autoridad sanitaria del territorio en el cual se encuentren ubicadas sus instalaciones, según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 157, del Ministerio de Salud. La autorización deberá estar vigente al momento de ofertar y mantener su vigencia durante la duración del contrato, en caso contrario, la Subsecretaría podrá disponer el término anticipado del contrato de conformidad con lo establecido en el punto 2.28 de las bases administrativas.

La no presentación de la autorización que refiere el párrafo anterior dentro del plazo para ofertar, importará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

#### **1.5.6 DEL PERSONAL**

El proveedor contratado deberá contar con personal capacitado para los servicios que comprende el presente pliego de condiciones.

El contratista deberá enviar, vía correo electrónico, una nómina con las personas que prestarán el servicio, señalando nombre y RUT, con el fin de gestionar los permisos de ingreso en el edificio correspondiente, pudiendo disponerse la prohibición de entrada a cualquier persona que no haya sido informada previamente por parte del proveedor. Dicha nómina deberá ser enviada a la Contraparte Técnica en forma previa a la asistencia del personal del contratista a cualquiera de las dependencias de la Subsecretaría, ya sea con ocasión de los servicios programados o de los eventos imprevistos.

El proveedor deberá suministrar a todos sus operarios los elementos de protección personal que se requieren en razón de los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar.

La Contraparte Técnica designada para la supervisión del contrato, previamente a la ejecución del servicio, velará que los operarios dispongan de los elementos de protección personal necesarios y en el evento de que se verifique que ello no ocurre, se podrá aplicar la medida por incumplimiento dispuesta en el punto 2.26, numeral 3 de las bases administrativas.



En caso de que el contratista no dé cumplimiento a la obligación de proveer elementos de protección a sus trabajadores, las labores no podrán ser desarrolladas hasta que se cumpla con esta condición, siendo el proveedor responsable de los eventuales retrasos que esta situación pueda provocar, afectando la operatoria del servicio, en relación al cronograma de la carta Gantt señalada en el literal a) del punto 1.5.4 de estas bases, encontrándose facultada la Subsecretaría para aplicar la multa dispuesta en el numeral 4 del punto 2.26 de las bases administrativas.

### **1.5.7 MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente. Las modificaciones acordadas podrán ser por los servicios definidos en estas bases y no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 30%. Dichas modificaciones deberán ser acordadas y aprobadas, previamente, por acto administrativo, en conformidad con lo regulado en el punto 2.27 de las bases administrativas.

### **1.5.8 NORMATIVA TÉCNICA**

Durante la ejecución de los servicios que comprende el presente pliego de condiciones, el proveedor contratado deberá dar cumplimiento a las normas aplicables a la actividad, entre ellas:

- a) Decreto N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- b) Decreto N° 157, de 2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.
- c) Ley N° 16.744, de 1968, que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y sus modificaciones.
- d) Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario, y sus modificaciones.
- e) Decreto Supremo N° 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y sus modificaciones.
- f) Decreto Supremo N° 148, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de los Residuos Peligrosos, y sus modificaciones.
- g) Circular N° B33/20, de 2008, del Ministerio de Salud, que Imparte Instrucciones para la aplicación del Decreto Supremo N° 157, de 2005, del Ministerio de Salud.

### **1.6 PRESUPUESTO MÁXIMO**

Para la contratación del servicio se dispone de un presupuesto máximo de **\$24.100.000.- (veinticuatro millones cien mil pesos)**, impuestos incluidos, si correspondiere, por un plazo de 24 meses, considerando un presupuesto máximo para los servicios permanentes y previamente programados de **\$16.900.000.- (dieciséis millones novecientos mil pesos)** impuestos incluidos y un presupuesto de hasta **\$7.200.000.- (siete millones doscientos mil pesos)** impuestos incluidos, para los eventos imprevistos.

A continuación, se detalla el presupuesto máximo disponible para las prestaciones programadas y para la prestación de servicios requeridos en forma imprevista según la necesidad del servicio:



PROGRAMA	EDIFICIO	PRESUPUESTO PARA PRESTACIONES PROGRAMADAS PERMANENTES (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IMPREVISTOS (IVA INCLUIDO)
Subsecretaría de Transportes	Amunátegui 139	\$7.644.000	\$3.650.000
	Agustinas 1382		
SEREMITT RM	Serrano N°89, Santiago.	\$2.856.000	1.350.000
Programa Nacional de Fiscalización	Miraflores N°178, Santiago.	\$0	\$1.200.000
	Cienfuegos N°1, Santiago.		
	Rupanco N°125, La Florida.		
	José Pérez Cotapos N°1753, Conchalí.		
CONASET	Nueva York N°9, Santiago.	\$1.600.000	\$300.000
3CV	Vicente Reyes N°198, Maipú.	\$3.200.000	\$400.000
Programa Subsidio Nacional al Transporte Público	Amunátegui N°232, Santiago.	\$1.600.000	\$300.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$16.900.000</b>	<b>\$7.200.000</b>

Las propuestas que superen el presupuesto máximo total de **\$16.900.000.-** (dieciséis millones novecientos mil pesos) para los trabajos programados, o el presupuesto máximo dispuesto en la tabla precedente para cada uno de los programas serán desestimadas y declaradas inadmisibles.

Al respecto, cabe señalar que el Programa Nacional de Fiscalización, durante la vigencia del contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones, sólo solicitará la prestación eventual de servicios de sanitización, desratización y desinsectación por el acaso de situaciones imprevistas, de conformidad a lo señalado en el punto 1.5.3 de las presentes bases. Para la prestación de dichos servicios serán considerados los precios ofertados para trabajos imprevistos en el Cuadro B del Anexo N° 4, en consideración del presupuesto máximo dispuesto para dicho programa en la tabla precedente.



## **2.0 BASES ADMINISTRATIVAS**

### **2.1 NORMATIVA**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus respectivos anexos, y sus eventuales modificaciones.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
- c) Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

### **2.2 TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES**

#### **2.2.1 Tipo de Licitación, Oferentes e inhabilidades**

La contratación de los servicios requeridos se realizará a través de una licitación pública (LE), la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

**Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases.** Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el prestador adjudicado.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en las presentes bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en



conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo N° 2-A o 2-B "Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades"**, de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

### **2.2.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el numeral 2.10 "Antecedentes Administrativos", letra C., de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases administrativas para las ofertas técnicas y económicas.

### **2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

### **2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

## 2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del décimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del décimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) **Visita a terreno:** a las 10:00 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con lo señalado en el punto 2.6 siguiente.
- d) **Preguntas o consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- f) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, siguientes a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## 2.6 VISITA A TERRENO

Se realizará una visita a terreno **de carácter opcional y no obligatorio**, a las 10:00 horas del segundo día hábil, siguiente de la publicación de las bases de licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Amunátegui N°139 y Agustinas N° 1382, Santiago.

En dicha instancia, se hará un recorrido por las instalaciones de la Subsecretaría de Transportes y una presentación con fotografías y datos de infraestructura relativos a las dependencias de sus Programas dependientes y de la SEREMITT RM.

De la visita a terreno se levantará un Acta firmada por todos los asistentes que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de Cédula Nacional de Identidad o Rol Único Tributario del proveedor y el nombre y Rol Único Nacional de la persona que asista en su representación.

No se aceptarán visitas fuera del horario señalado en las presentes Bases.



La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación en la presentación de su oferta.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo señalado en el literal d) del punto 2.5 precedente, en relación con lo dispuesto en el punto 2.7 siguiente.

## **2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados en el literal d) del punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el literal e) del numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo señalado en el literal a) del punto 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y deberán adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el (los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal a) del punto 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la Comisión Evaluadora.

**Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases;** en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), rechazándose la segunda oferta al momento del acto de apertura.



## 2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

### 2.9.1 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Técnicos", y deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas señaladas en las bases técnicas, debiendo incluir lo siguiente:

a) Documento de presentación general de la Oferta Técnica, en formato libre, cuyo contenido deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas, al que deberá adjuntarse la documentación que se indica en los literales que siguen. La no presentación del documento antes señalado o el incumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las bases importará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

b) El proveedor, dentro del plazo para ofertar deberá acompañar, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), copia de la autorización otorgada por la autoridad sanitaria del territorio en el cual se encuentren ubicadas sus instalaciones, según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 157, del Ministerio de Salud. La autorización deberá estar vigente al momento de ofertar.

La no presentación de la autorización que refiere el párrafo anterior dentro del plazo para ofertar, importará la declaración de inadmisibilidad de la oferta. También importará la declaración de inadmisibilidad de la oferta, la presentación de la copia de la autorización antes señalada, que no se encuentre vigente al momento de ofertar.

c) Criterio "Experiencia del proponente en servicios similares":

Para efectos de su evaluación sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta servicios de similares características, respecto de contratos suscritos a contar del 1° de junio de 2016. Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o por el representante de la entidad que lo emite.

Los certificado(s) simple(s) o carta(s) de recomendación deberán señalar como información mínima: el nombre o razón social del oferente, el nombre de la institución, empresa o persona natural donde prestó o actualmente presta servicios de similares características, el tipo de servicio realizado, el mes y año de inicio y término del contrato, un medio de contacto, quien suscribe el certificado o carta y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior al 1° de junio de 2016. Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo.

En caso que la información consignada en el certificado o carta de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, no se considerará como válido al momento de evaluar el criterio "Experiencia del proponente en servicios similares", dispuesto en el punto 2.17, letra c), de las presentes bases.

A través del **Anexo N° 5**, se adjunta un modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

d) Criterio "Condición de empleo 'Responsabilidad social'":

Para efectos de la evaluación de la oferta en aplicación del criterio de evaluación "Condiciones de empleo 'Responsabilidad social'", el oferente que cuente con personas con discapacidad entre su personal deberá indicarlo expresamente en el formulario contenido en el Anexo N° 1 de estas bases, señalando el nombre de dicha persona. En



caso de declarar a través del Anexo N° 1, que cuenta con personal con discapacidad deberá adjuntar a la presentación de su oferta electrónica, cualquiera de los tres documentos que a continuación se mencionan: fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil; copia de la credencial de discapacidad otorgada por el Servicio de Registro Civil; o copia de la certificación de discapacidad emitida por la COMPIN.

Asimismo, deberá presentar copia del contrato de trabajo de las personas con discapacidad señaladas en el Anexo N° 1 o certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo, en el que figure la o las personas con discapacidad indicadas en el Anexo N° 1.

En caso que el oferente no adjunte alguno de los antecedentes referidos precedentemente, o estos no cumplan con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, será evaluado con el valor mínimo en el criterio "Condiciones de empleo 'Responsabilidad social'", dispuesto en el punto 2.17, letra e) de las presentes bases.

## **2.9.2 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán acompañar, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el **Anexo N° 4** "Oferta Económica" de estas Bases, debidamente llenado, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles. Para ello, cada proponente deberá registrar en el cuadro A, del Anexo N° 4 el valor correspondiente a los servicios de Desratización, Sanitización y Desinsectación, para cada uno de los programas indicados en el punto 1.5.3 de las bases técnicas. Asimismo, en el cuadro A del Anexo N° 4, se deberá registrar el valor total de los trabajos programados por 24 meses, con y sin impuestos.

Por su parte, en el cuadro B del Anexo N° 4 cada proponente deberá registrar el valor hora hombre a cobrar durante la vigencia del contrato para los trabajos imprevistos que deberá realizar el proveedor adjudicado a solicitud de la Contraparte Técnica.

En atención a que las ofertas económicas tienen un componente permanente y un componente variable, no es posible determinar un monto total para cada una de ellas. Por esta razón, en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar como precio del servicio la cantidad de **\$1.- (un peso)**.

En caso de no presentar el Anexo N° 4 o de acompañarlo incompleto, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles.

**Nota: el precio ofertado en el Anexo N° 4, deberá ser expresado en pesos chilenos.**

## **2.10 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

### **A. Persona Jurídica:**

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia de e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del o de los representante(s) legal(es).
4. Antecedentes legales:



- i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
    - Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y el documento en que conste la personería de sus representantes legales, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la sociedad.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales: certificado de estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
  - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
5. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato contenido en el **Anexo N° 2-A**).

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, y el dictamen N° 29.190, de 2009, de la Contraloría General de la República, se declararán inadmisibles aquellas propuestas que no acompañen dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el literal a) del punto 2.5 de las bases, los antecedentes solicitados en el numeral 4, relativos a los poderes de quienes representen al oferente, y en caso de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), puesto que no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente.

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

## **B. Persona Natural:**

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y/o copia de e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber



sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato contenido en el **Anexo N° 2-B**).

### **C. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba.
3. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los números 2 y siguientes de las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.**

### **D. Persona Natural o Jurídica Extranjera:**

1. Éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que mantengan acreditados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

### **2.11 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 90 días hábiles, el que deberá ser enviado al correo electrónico [licitaciones01@mtt.gob.cl](mailto:licitaciones01@mtt.gob.cl). Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

### **2.12 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.5 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas



como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.14 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

### **2.13 REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

Se verificará en la etapa de apertura electrónica de las ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes Bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.14 siguiente.

### **2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.16 "Comisión Evaluadora", podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, y en conformidad con lo dispuesto en el dictamen N° 18.172, de 2018, de la Institución de Control, los oferentes serán



evaluados con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 2.17 de estas bases.

## **2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.14 precedente, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **2.16 COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por una persona ajena a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio, o en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas, o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación - establecidos en estas bases, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;



- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

## 2.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación
a) Precio trabajos programados de Desratización, Sanitización y Desinsectación	50%
b) Precio de Hora Hombre para trabajos imprevistos	20%
c) Experiencia del proponente en servicios similares	20%
d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
e) Condición de empleo "Responsabilidad social"	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La pauta de evaluación, que utilizará la Comisión Evaluadora, es la siguiente:

- a) **Criterio de evaluación "Precio trabajos programados de Desratización, Sanitización y Desinsectación" (Anexo N° 4, cuadro A) (50%):** se calculará considerando el "Valor Total de los trabajos programados por 24 Meses, sin impuestos" informado a través del referido Anexo N° 4. Se dividirá el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto

$\%$  = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 50% se ingresa como 50)

- b) **Criterio de evaluación "Precio de Hora Hombre para trabajos imprevistos" (Anexo N° 4, cuadro B) (20%):** se calculará considerando el "Valor Hora Hombre para Trabajos Imprevistos" informado a través del Anexo N° 4. Se dividirá el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$H_i = \frac{A_{\min}}{A_i} * \%$$



$H_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$   
 $A_i$  = Valor de la oferta  $i$   
 $A_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto  
 % = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero  
 (Ej. 20% se ingresa como 20)

**c) Criterio de evaluación "Experiencia del proponente en servicios similares" (Anexo N° 5) (20%):**

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá informar y acreditar los contratos suscritos a contar del 1° de junio de 2016, de acuerdo a las características del servicio de control de plagas descritas en las Bases Técnicas.

El oferente deberá acreditar la experiencia adjuntando el certificado simple o carta de recomendación emitido(a) por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual prestó o actualmente presta servicios de similares características, debiendo contener la información mínima requerida en el punto 2.9.1, letra c) de estas bases (no se aceptarán órdenes de compra ni contratos).

El oferente presenta 10 o más certificados simples de experiencia y/o cartas de recomendación en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	25%
El oferente presenta entre 6 y 9 certificados simples de experiencia y/o cartas de recomendación en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	10%
El oferente presenta entre 3 y 5 certificados simples de experiencia y/o cartas de recomendación en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	7,5%
El oferente presenta entre 1 y 2 certificados simples de experiencia y/o cartas de recomendación en servicios similares al requerido en las bases técnicas.	5%
La información consignada en el certificado o carta no cumple con las indicaciones mínimas señaladas en el literal c) del punto 2.9.1 de las presentes bases, o el oferente no informa experiencia.	0%

**d) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" (5%):**

El presente criterio se aplicará de la siguiente manera:

Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de la Bases Administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.14 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.14 de las	0%



referidas bases.	
------------------	--

### e) Criterio condición de empleo "Responsabilidad social" (5%)

Contratación de discapacitados

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá acreditar tener entre su personal, al menos, un trabajador con discapacidad, mediante la documentación referida en el literal d) del punto 2.9.1 de las bases administrativas.

El oferente cuenta con al menos un trabajador discapacitado entre su personal.	5%
El oferente no cuenta o no acredita tener al menos un trabajador discapacitado entre su personal.	0%

### 2.18 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Precio trabajos programados de Desratización, Sanitización y Desinsectación**".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "**Precio de Hora Hombre para trabajos imprevistos**". De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "**Experiencia del proponente en servicios similares**". Finalmente, si el empate persiste será resuelto mediante sorteo.

### 2.19 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en el punto 2.5, se informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.



En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.21.A de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21.A "Formalización del Contrato", de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.21.B "Antecedentes Legales y Administrativos para ser Contratado", de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.22, de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán respondidas por el mismo medio.

## **2.21 CONTRATACIÓN**

### **2.21.A FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **30 días corridos** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos impuestos.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, o no acompaña los documentos requeridos para la suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, o no acompaña la garantía de fiel y oportuno



cumplimiento solicitada en las presentes bases, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

## **2.21.B ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO**

Para proceder a la contratación del oferente, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 129, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas, los siguientes antecedentes:

### **A. Persona Jurídica:**

#### **1. Antecedentes legales:**

- i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
  - a) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
  - b) Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
  - a) Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
  - b) Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
  - a) Deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.

2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (**Anexo N° 3-A**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes



que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 6**).

#### **B. Persona Natural:**

1. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-B**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

#### **C. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras A. y B. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.

#### **D. Persona Extranjera:**

1. Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del o de los representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, lo documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

#### **E. Antecedentes personas contratadas con discapacidad**

En el evento que el adjudicatario hubiere acreditado al momento de ofertar tener, al menos, un trabajador con discapacidad, deberá presentar dentro del plazo señalado en el párrafo segundo del presente punto los siguientes antecedentes:

1. Certificado o credencial de discapacidad vigente, emitido(a) por el Servicio de Registro Civil e Identificación que acredite la inscripción del o de los trabajador(es) en el Registro Nacional de Discapacidad.
2. Copia del contrato de trabajo de la(s) persona(s) con discapacidad o del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo, en que figure(n) la(s) persona(s) con discapacidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los previamente singularizados si así lo estimare pertinente.

Finalmente, en caso que el adjudicatario no entregue la documentación señalada en este punto o requerida en la forma dispuesta en el párrafo anterior, y/o se formularen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría podrá requerir mediante correo electrónico, completar la documentación y/o subsanar las observaciones



realizadas. En el evento que el proveedor no subsane las observaciones o no entregue la documentación omitida, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de requerir nuevamente al adjudicado los antecedentes faltantes o la subsanación de las observaciones o dejar sin efecto la adjudicación, y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada sin que ello otorgue derecho a reclamación o indemnización alguna. El procedimiento anterior, se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

## 2.22 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicado deberá presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5% (cinco por ciento)** del precio total del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del mismo. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el adjudicado.

En el evento de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta, además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 "Unión Temporal de Proveedores" de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del adjudicado, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico [garantiaelectronica@mtt.gob.cl](mailto:garantiaelectronica@mtt.gob.cl).

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que corresponda, la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato 'Servicio de Control de Plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana' y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886**", o redacción similar.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica



contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, según lo previsto en el punto 2.28 de las presentes Bases.

La garantía sólo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

## **2.23 VIGENCIA Y RENOVACIÓN**

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de **24 meses**, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación mediante la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado. Sin embargo, por razones de buen servicio, consistentes en la necesidad de mantener óptimos estándares de higiene en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, y asegurar condiciones adecuadas de trabajo de las personas que laboran en dichas dependencias, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato una sola vez por un nuevo período de 24 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

## **2.24 CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d) Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.



- f) Dar recepción conforme de los servicios.
- g) Controlar que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, además, podrá solicitar el cambio del personal si no cumple con las tareas definidas en las presentes bases.
- h) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

## 2.25 FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

Para el caso de los servicios programados, la Subsecretaría pagará a la persona natural o jurídica contratada, la prestación del servicio en cuotas mensuales y sucesivas, que comprenderán todos los servicios ejecutados en el respectivo mes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.5.3 de las bases técnicas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura.

Los servicios prestados respecto de eventos imprevistos, serán pagados por la Subsecretaría, previa emisión y aceptación de la orden de compra respectiva, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al prestador del servicio la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En ambos casos, solo una vez que se hayan recibido conforme los servicios, la persona natural o jurídica contratada podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán presentar dentro los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios.

Las facturas deberán ser extendidas según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, para lo cual el proveedor contratado deberá verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de las facturas:

N°	Programa	Datos Facturación
01	Secretaría y Administración General de Transportes	Subsecretaría de Transportes 61.212.000-5 Amunátegui N° 139, Santiago
05	Fiscalización y Control	Fiscalización y Control 61.975.600-2 Amunátegui N° 139, Santiago
	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)	
	Centro de Control y Certificación Vehicular	
06	Subsidio Nacional al Transporte Público	Subsidio Nacional Transporte Público 61.979.750-7 Amunátegui N° 139, Santiago

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:

N°	Programa	Correo Electrónico
01	Secretaría y Administración General de Transportes	61212000-5@febos.cl
05	Fiscalización y Control	61975600-2@febos.cl
	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)	61975600-2@febos.cl
	Centro de Control y Certificación Vehicular	61975600-2@febos.cl



06	Subsidio Nacional al Transporte Público	61979750-7@febos.cl
----	---	---------------------

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en las direcciones de facturación indicadas precedentemente.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio de los servicios prestados por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que las órdenes de compra, tanto de servicios programados como de eventos imprevistos, se encuentren en estado "Aceptada" por el proveedor.
- c) Que el proveedor haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría deberá informar en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en sus respectivas dependencias, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- d) Que el proveedor contratado presente semestralmente, junto a las respectivas facturas, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario N° 30-1), otorgado por la Dirección del Trabajo, según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del prestador, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

## 2.26 MULTAS

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa en los casos, formas y plazos que se indican:

N°	Incumplimiento
1	En caso de retraso en el envío de la carta Gantt de programación de acuerdo al punto 1.5.4 letra a), de la bases técnicas se aplicará una multa de <b>15 UF por evento</b> y se otorgará un nuevo plazo de 5 días corridos para la entrega de dicho documento, en caso de no cumplir esta nueva fecha se aplicará multa de <b>30 UF por evento</b> , y se dará un plazo de 3 días corridos, en caso de no cumplir esta nueva fecha se dará término anticipado al contrato.
2	En caso de atraso en el envío del presupuesto para un trabajo por evento imprevisto, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5.4, letra e) de las bases



	técnicas, se aplicará una multa equivalente a <b>0.5 UF</b> , por cada hora de atraso.
<b>3</b>	En caso de que el proveedor contratado no proporcione a su personal los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo a lo previsto en el punto 1.5.6 de las bases técnicas, se aplicará una multa equivalente a <b>10 UF</b> , por cada incumplimiento.
<b>4</b>	En caso de atraso en los controles de plagas programados mediante la carta Gantt a que se refiere la letra a) del punto 1.5.4 de las bases técnicas, o en caso de atraso de visitas reprogramadas por la contraparte técnica según lo dispuesto en la letra d) del punto 1.5.4 de las bases técnicas, se aplicará una multa equivalente a <b>5 UF</b> , sin impuestos, por cada evento.
<b>5</b>	En caso de que los productos plaguicidas utilizados por el contratista no cuenten con registro del Instituto de Salud Pública (ISP), según se establece en el punto 1.5.2.3.A de las bases técnicas, se aplicará una multa equivalente a <b>10 UF</b> , por evento y sin impuestos, impidiendo que el contratista preste los servicios solicitados en las presentes bases.

### **Procedimiento para hacer efectivas las multas:**

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación.

Para efectos de la aplicación de multa será considerada la UF fijada por el Banco Central de Chile, en la fecha en que la contraparte técnica comunique al proveedor el incumplimiento respectivo, según lo establecido en el procedimiento señalado precedentemente.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el prestador.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 30% del valor del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.28 de las presentes bases.

### **2.27 MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y



siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, en el evento que las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus programas dependientes, y/o de la SEREMITT RM modifiquen su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el proveedor podrá acordar la continuidad de la prestación de los servicios en las nuevas dependencias, procediéndose a las modificaciones que correspondan, teniendo presente lo indicado en el párrafo anterior y lo señalado en el punto 1.4 de las bases técnicas.

## **2.28 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- a) Si el monto de las multas aplicadas excede el 30% del precio total del contrato.
- b) Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.
- d) En caso de no entregar por tercera vez la carta Gantt según lo dispuesto en el punto 2.26 numeral 1.
- e) Pérdida de acreditación establecida en el artículo 95 del DS N° 157, del Ministerio de Salud, durante la vigencia del contrato.
- f) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o



abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el contrato, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

## **2.29 SUBCONTRATACIÓN**

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **2.30 CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 2.28.

### **Cesión de Crédito contenido en una factura**

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el proveedor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.



### **2.31 CONFIDENCIALIDAD**

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes, sus Programas dependientes o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, y en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.28 anterior.

### **2.32 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia del contrato se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### **2.33 JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.



### 3.0 ANEXOS

**ANEXO N° 1**  
**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**  
**SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y**  
**DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

Fecha: \_\_\_\_\_

**A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)**

<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Para ser evaluado en el criterio establecido en la letra e) del punto 2.17 de las bases administrativas: indicar nombre del trabajador(es) con discapacidad</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Nombre: _____
<b>Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)</b>	<input type="checkbox"/> <b>individual</b> <input type="checkbox"/> <b>conjunta</b>

**Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:**

<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Razón Social o nombre del oferente</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y N° RUN representante legal</b>	
<b>Para ser evaluado en el</b>	



<b>criterio establecido en la letra e) del punto 2.17 de las bases administrativas: indicar nombre del trabajador(es) con discapacidad</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<b>Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación</b>	Nombre: _____	

**B) OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>Nombre</b>	_____
<b>Giro</b>	_____
<b>Rut</b>	_____
<b>Domicilio</b>	_____
<b>Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico</b>	_____
<b>Página web (si tuviere)</b>	_____
<b>Para ser evaluado en el criterio establecido en la letra e) del punto 2.17 de las bases administrativas: indicar nombre del trabajador(es) con discapacidad</b>	Sí <input type="checkbox"/>
	No <input type="checkbox"/>
	Nombre: _____

\_\_\_\_\_  
 Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,  
 de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural

**ANEXO N° 2-A  
 DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E  
 INCOMPATIBILIDADES  
 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA  
 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y  
 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
 TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA  
 (Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_,  
 representante legal de la persona jurídica  
 RUT \_\_\_\_\_  
 RUT \_\_\_\_\_

de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del "Servicio de Control de Plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:



- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante(s) Legal(es)  
(Nombre de la persona jurídica)

**ANEXO N° 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES**  
**SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y**  
**DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_, de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases para la contratación del **"Servicio de Control de Plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana"**, y a las disposiciones legales vigentes declaro bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma y RUT



**ANEXO N° 3-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O**  
**COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O**  
**CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_ declara que la persona jurídica \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4°, inciso segundo, y 11° de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante(s) Legal(es)  
(Nombre de la persona jurídica)

**ANEXO N° 3-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O**  
**COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O**  
**CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_, declara que \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso segundo, y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO N° 4**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y**  
**DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

Nombre del Proponente:

Rol Único Tributario Proponente:

<b>CUADRO A</b>						
<b>EDIFICIO</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VALOR</b>	<b>CANTIDAD DE TRABAJOS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTADO M\$</b>
Amunátegui N° 139, Santiago.	<b>Subsecretaría de Transportes</b>	Desratización (mensual)	\$	24	\$	M\$ 7.644
		Sanitización (mensual)	\$	24	\$	
		Desinsectación (bimestral *)	\$	12	\$	
Agustinas N° 1382, Santiago		Desratización (mensual)	\$	24	\$	
		Sanitización (mensual)	\$	24	\$	
		Desinsectación (bimestral*)	\$	12	\$	
Amunátegui N°232, Santiago.	<b>Programa Subsidio Nacional al Transporte Público</b>	Desinsectación (bimestral*)	\$	12	\$	M\$ 1.600
		Desratización (mensual)	\$	24	\$	
		Sanitización (mensual)	\$	24	\$	
Nueva York N°9, Santiago	<b>CONASET</b>	Desinsectación (bimestral*)	\$	12	\$	M\$ 1.600
		Desratización (mensual)	\$	24	\$	
		Sanitización (mensual)	\$	24	\$	



Vicente Reyes N°198, Maipú.	<b>3CV</b>	Desinsectación (bimestral*)	\$	12	\$	M\$ 3.200
		Desratización (mensual)	\$	24	\$	
		Sanitización (mensual)	\$	24	\$	
Serrano N°89, Santiago.	<b>SEREMITT RM</b>	Desratización (mensual)	\$	24	\$	M\$2.856
		Sanitización (mensual)	\$	24	\$	
		Desinsectación (bimestral*)	\$	12	\$	
<b>VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS POR 24 MESES, SIN IMPUESTOS</b>					\$	<b>14.201</b>
<b>VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS POR 24 MESES, CON IMPUESTOS</b>					\$	<b>16.900</b>

(\*) Entiéndase bimestral como aquellos trabajos que deberán realizarse cada (2) dos meses

<b>CUADRO B</b>	
<b>VALOR HORA HOMBRE PARA TRABAJOS IMPREVISTOS CON IMPUESTOS (IVA)</b>	\$

**ANEXO N° 5**  
**MODELO CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y**  
**DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

Fecha: \_\_\_\_\_

<b>Nombre o razón social del oferente</b>	
<b>Nombre de la institución, empresa o persona natural respecto de la cual prestó o presta actualmente servicio de control de plagas.</b>	



<b>Tipo de servicios realizados</b>	
<b>Duración del contrato</b>	
<b>Medio de contacto (Teléfono, correo electrónico u otro)</b>	

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
de la Contraparte técnica o representante del contrato

Notas:

1) Los certificados simples de experiencia deben estar debidamente firmados por la Contraparte Técnica o representante de la entidad que lo emite, corresponder a contratos suscritos a contar del 1º de junio de 2016 y contener la información mínima dispuesta en el punto 2.9.1, letra c) de las bases administrativas.

(2) Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución, deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo.

(3) **No se aceptarán copias de órdenes de compra para acreditar experiencia.**

(4) Los certificados y/o cartas de recomendación, serán evaluados según el criterio establecido en el literal c), del punto 2.17 de las bases de licitación.

**ANEXO N° 6  
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES  
PERSONA JURÍDICA  
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y  
DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

En Santiago de Chile, a ..... de .....de ....., don / doña  
....., cédula de identidad  
Nº....., representante legal de  
....., RUT: ....., viene en declarar bajo  
juramento que:



La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante(s) Legal(es)  
(Nombre de persona jurídica)

Nota: Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**4º. DESÍGNANSE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación pública que se aprueba por este acto:

- Marcelo González Ponce, RUN N° 14.141.505-0, administrativo a contrata, asimilado a grado 17° de la E.U.S., de la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría de Transportes.
- Victor Maldonado Cárdenas, RUN N° 16.576.652-0, profesional a contrata, asimilado a grado 15° de la E.U.S., de la Unidad de Logística de la Subsecretaría de Transportes.
- Carolina Guajardo Saavedra, RUN N° 13.480.089-5, profesional a contrata, asimilada a grado 6° de la E.U.S., del programa CONASET de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a Patricio Pacheco Tapia, RUN N° 10.848.976-6, técnico a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Unidad de Logística de la Subsecretaría de Transportes.



**5º. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

  
**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**  
**Vº Bº JEFE DIVISION LEGAL**  
XBM/ALP/1101/WP/ASC/FAA/MMS/AGA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Seremitt RM
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Administrativo
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Oficinas de Partes con originales de soporte



REFERENCIAL	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Referencial	3.284.083
ID Sigle	921
Imputación	19-01-01-22-08-001
Presupuesto	224.524.874
Acumulado	217.580.652
Disponibilidad	6.944.222
Responsable	CSM
Fecha	20-06-2019

REFERENCIAL	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Referencial por	\$ 1.226.250
ID Sigle	921
Imputación	19-01-01-22-08-001
Presupuesto	\$ 224.524.874
Acumulado	\$ 217.580.652
Disponibilidad	\$ 6.944.222
Responsable	CSM
Fecha	20-06-2019

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LAS  
DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DE SUS  
PROGRAMAS DEPENDIENTES Y DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN  
METROPOLITANA", 711-7-LE19.**

**I. Antecedentes Generales.**

En Santiago, a 06 de junio de 2019, por disposición de la Resolución Exenta N° 291, de fecha 10 de mayo de 2019, modificada por medio de la Resolución Exenta N°327 de fecha 24 de mayo de 2019, ambas de la Subsecretaría de Transportes, se constituyó la Comisión Evaluadora designada para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de licitación Pública "*Servicio de control de plagas para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus programas dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana*", que fuera publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 711-7-LE19.

**II. Declaración Jurada Comisión Evaluadora.**

Junto a lo expresado anteriormente, los miembros de esta Comisión Evaluadora declaran no tener conflictos de interés con alguno de los oferentes participantes del proceso concursal, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad al evaluar, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y del artículo 6° bis del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se comprometen a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación y a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

**III. Visita a terreno**

El 15 y 16 de mayo de 2019, en base a lo dispuesto en el numeral 2. 5, letra c) y 2.6 de las bases administrativas de licitación, se efectuó una visita a terreno, en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, en donde se mostraron fotografías de las dependencias tanto de los programas dependientes como de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana asistiendo los siguientes proveedores, según consta en el acta respectiva:

<b>Rut Proveedor</b>	<b>Razón Social</b>
7.230.780-1	Victor Ignacio Uribarri Tobar
76.010.116-8	Sociedad de Profesionales Ambientales Limitada
76.220.664-1	Green Pest Control Spa
14.120.886-1	Juan Pablo Jamett Méndez

**IV. Aclaraciones, Consultas a las Bases y Ofertas**

Dentro del plazo previsto en el punto 2.5 literal d) "Preguntas o consultas sobre las Bases", y de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.7 "Consultas, Aclaraciones y Modificaciones a las Bases", los interesados no formularon consultas a dicho pliego de condiciones, a través del foro habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del ID 711-7-LE19.

## V. Recepción de Ofertas

Dentro del plazo y al cierre de su publicación, el 27 de mayo de 2019, de conformidad a lo establecido en el punto 2.12 en el literal b), "Acto de Apertura Electrónica", del punto 2.5 de las Bases Administrativas, se recibieron a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las ofertas de los siguientes proveedores:

Rut Proveedor	Razón Social	Total de la Oferta
7.230.780-1	Victor Ignacio Uribarri Tobar	\$1
14.120.886-1	Juan Pablo Jamett Méndez	\$420.000
14.113.634-8	Daniel Alejandro Zepeda Rojas	\$295.000
76.220.664-1	Green Pest Control Spa	\$13.584.000
76.010.116-8	Sociedad de Profesionales Ambientales Ltda	\$1
76.538.856-2	Fumigaciones Antumalen Spa	\$1

## VIII. Evaluación.

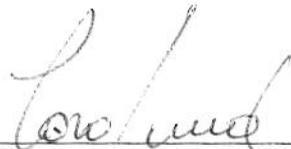
Que en el proceso de revisión de antecedentes la comisión evaluadora, advirtió una inconsistencia en el formato del anexo N° 4 "Oferta económica", asociado a los servicios de desinsectación, los cuales fueron contemplados de manera bimensual en las bases de licitación, estableciendo una cantidad de trabajos para el periodo de ejecución del contrato, que en la práctica no coinciden con el significado del concepto usado para la realización de dicha actividad, y tampoco permitirían cubrir el servicio para el periodo completo de contratación.

Por otra parte se evidenció que en el anexo N°4 adicionalmente no se contempló el servicio de desratización mensual para las dependencias de la Seremitt de la Región Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5.3 "Programación de la prestación de los servicios", de las bases técnicas de licitación.

Por tanto dichas inconsistencias no permiten llevar a cabo el proceso de evaluación de ofertas, ante esto esta comisión evaluadora propone revocar el proceso de Licitación Pública "Servicio de Control de Plagas para las Dependencias de la Subsecretaría de Transportes, de sus Programas Dependientes y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana", 711-7-LE19, con el fin de revisar y reformular las bases de licitación teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las bases técnicas. .



**Marcelo González Ponce**  
Cédula de Identidad N° 14.141.505-0  
Administrativo, grado 17° EUS,  
Subsecretaría de Transportes



**Carolina Guajardo Saavedra**  
Cédula de Identidad N°13.480.089-5  
Profesional, grado 6° EUS,  
Programa Comisión Nacional de Seguridad  
de Tránsito



**Victor Maldonado Cárdenas**  
Cédula de identidad N° 16.576.652-0  
Profesional, grado 15° EUS  
Subsecretaría de Transportes